

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA**



V LEGISLATURA

PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Administración y Procuración de Justicia
Reunión de trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón "Heberto Castillo"

28 de abril del 2010

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JULIO CÉSAR MORENO RIVERA.- Muy buenas tardes, compañeros diputados, compañeros legisladores.

Solicito al diputado Secretario Alejandro Carbajal proceda a pasar lista de asistencia con objeto de verificar el quórum reglamentario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a pasar lista de asistencia.

Lizbeth Rosas, presente.

Cristian Vargas, presente.

Julio César Moreno, presente.

Carlo Pizano, presente.

David Razú, presente.

Alejandro Carbajal, presente.

EL C. SECRETARIO.- Hay quórum, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

Toda vez que existe el quórum reglamentario, siendo las 19 horas con 55 minutos, se abre la sesión.

Antes de proceder al siguiente punto del orden del día, hago del conocimiento de los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que a la letra dispone: *Las reuniones de trabajo se desarrollarán de conformidad al orden del día, se desahogarán de igual forma los asuntos con carácter de urgente o extraordinario que así sean aceptados por la Comisión.*

Para tales efectos, con este fundamento, el diputado Octavio Guillermo West Silva solicitó a esta Presidencia con carácter extraordinario incorporar al orden del día para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el dictamen referente a la iniciativa de reforma que adiciona una fracción VIII al artículo 447 del Código Civil para el Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, solicito al diputado Secretario pregunte si es de aprobarse la incorporación del dictamen de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los diputados si es de aprobarse la incorporación al orden del día para su análisis y, en su caso, aprobación el dictamen referente a la iniciativa de reforma que adiciona una fracción VIII al artículo 447 del Código Civil vigente para el Distrito Federal.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado.

Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Yo lo que preguntaría es que su servidor no cuenta con ningún proyecto de dictamen sobre esa iniciativa y me parece que dictaminar sobre una iniciativa que no conocemos, me parece que estamos legislando, de por sí estamos legislando al vapor en algunos temas que estamos viniendo aquí, yo pediría un poco de respeto para

todos los integrantes de la Comisión con estas iniciativas. Yo pediría que esperáramos.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Si, diputada?

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.- De la misma forma yo considero que por respeto a los trabajos de esta Comisión pasáramos el punto para otra sesión, en virtud de que no conocemos la propuesta del diputado, ni por escrito ni se encuentra presente él para platicarnos sobre ella, entonces yo pediría que se pase para la siguiente sesión.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Cristian, adelante.

EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SANCHEZ.- Gracias Presidente.

Yo también sería de la idea entonces de que la propuesta que nos están presentando ahorita para que el día de mañana con carácter de urgente nos reunamos, nos la está presentando de la diputada Lía Limón. Entonces pido la misma cortesía para todos los dictámenes, que si no quieren al vapor unas cosas, pues tampoco las otras.

Lo que está pidiendo el diputado Octavio West es algo muy importante que en este momento podemos pedirle a la secretaría técnica nos pase el dictamen para que conozcamos y se esté desarrollando esta sesión, pues poder ir verificándolo y no nos atoremos más porque ya van varias sesiones que pues no llegamos ni al quórum.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Un receso de tres minutos, por favor diputados.

(Receso)

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia pide se ponga a consideración si es de integrarse al orden del día el punto, el dictamen de propuesta del diputado Octavio Guillermo West Silva.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a los diputados si es de proveerse la incorporación al orden del día para su análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen referente a la iniciativa de

reforma que adiciona una fracción VIII al artículo 447 del Código Civil vigente para el Distrito Federal.

Quienes estén por la afirmativa, levantar su mano.

Por la negativa.

Rechazada por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

Solicito a la Secretaría, dé lectura al orden del día y consulte a los integrantes si es de aprobarse la presente orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al orden del día.

Lista de asistencia y verificación de quórum.

Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Lectura y en su caso aprobación de la versión estenográfica de la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de decreto que modifique el artículo Segundo Transitorio por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de septiembre de 2009.

Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversos artículos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal.

Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona la fracción XIX y los párrafos sexto y séptimo del artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Asuntos generales.

Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. Si hay alguna observación al orden del día.

Pregunte la Secretaría si es de aprobarse la presente orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por orden del diputado Presidente, se procede a solicitar la votación para aprobar la orden del día.

Quienes estén a favor, levantar su mano.

Aprobado por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a desahogar los puntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que el siguiente punto del orden del día es la lectura y en su caso aprobación de la versión estenográfica de la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de justicia. Por lo que se pregunta a los diputados si es de dispensarse la lectura y se aprueba la versión estenográfica de la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano.

Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Continuando con el orden del día, en sus carpetas de trabajo se encuentran los proyectos de dictamen, mismos que les fueron entregados con el oficio de convocatoria, por lo que le solicito al diputado Secretario continúe por favor con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Esta Secretaría le informa que el siguiente punto del orden del día es el relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen respecto a la iniciativa de decreto que modifica el artículo Segundo Transitorio del diverso por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de septiembre de 2009.

EL C. PRESIDENTE.- La finalidad de la presente iniciativa es modificar el artículo Segundo Transitorio por el que se reforma el Código de

Procedimientos Civiles para el Distrito Federal únicamente en lo que hace a la entrada en vigor del Título Décimo Séptimo relativo al juicio oral civil, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de septiembre del 2009, a efecto de prorrogarla hasta seis meses después, es decir hasta el 10 de marzo del 2011.

Dicha iniciativa señala que es necesario modificar el artículo Segundo Transitorio del diverso, toda vez que dicha reforma judicial implica la necesidad de dar a conocer a la sociedad en general la existencia de un nuevo procedimiento para la solución de conflictos, donde se observarán específicamente los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración, mediante los cuales se tramitarán todas las contiendas cuya suerte principal sea inferior a 212 mil 460 pesos, sin que sea de tomarse en consideración intereses y demás accesorios reclamados.

Asimismo, se considera que la implementación de los juicios orales son sin duda alguna un avance en la impartición de justicia, con lo que se pretende lograr la resolución pronta y expedita.

El problema de esto es prácticamente que es necesario dar tiempo suficiente para una capacitación integral de los servidores públicos que intervendrán en los juicios orales, además de que puedan incluir la actualización de los medios electrónicos en el procedimiento que se lleven a cabo en los Tribunales Superior de Justicia del Distrito Federal, por lo que se deben adecuar a este tipo de tecnología, todo ello encaminado a lograr el éxito que se pretende con dichas reformas, es decir se están solicitando seis meses más que se apruebe al 10 de marzo del 2011.

Está a discusión la propuesta, compañeros.

Doy lectura al dictamen. Resuelve:

Primero.- Se aprueba la modificación del artículo Segundo Transitorio del diverso por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, únicamente por lo que hace a la entrada en vigor del juicio oral civil publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de septiembre del 2009 para quedar como sigue: "Las reformas previstas en el presente decreto

entrarán en vigor a los 60 días siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a excepción de las relativas al Título Décimo Séptimo, denominado Del Juicio Oral Civil, que entrará en vigor a partir del 10 de marzo del 2011.

Transitorios:

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el 10 de septiembre del 2011.

Segundo.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Se pone a consideración el presente proyecto de dictamen. ¿Hay alguna intervención? ¿Oradores en contra?

Adelante Secretario, prosiga.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a recoger la votación nominal del dictamen de referencia.

(Votación nominal)

Lizbeth Rosas, a favor.

Alejandro Carbajal, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Pizano, a favor.

Razú, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba en sentido afirmativo, queda firme el presente dictamen, referente a la iniciativa de decreto que modifica el artículo Segundo Transitorio del diverso, por el que reforma el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de septiembre del 2009.

Túrnese a la Comisión de Gobierno y a la Mesa Directiva de esta Asamblea para los efectos legales a que haya lugar.

Diputado Secretario, continúe por favor con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Esta Secretaría le informa que el siguiente punto del orden del día es el relativo a la lectura, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Antes de entrar a la votación de la presente iniciativa con proyecto de dictamen, por el que se reforman y adicionan dichos artículos, quisiera dar la siguiente argumentación.

La finalidad de la iniciativa plantea reformar diversas disposiciones al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, a fin de que en los casos en que el sujeto pasivo del delito sea un menor de 18 años, tenga el derecho de nombrar a un abogado victimal, el cual tendrá las facultades de realizar todas las acciones jurídicas necesarias para el ejercicio pleno de los derechos sustantivos y procesales de las víctimas u ofendidos, además de proporcionar de forma clara y detallada la orientación y asesoría legal que requiera.

Asimismo, refiero que el artículo 192 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal no incluyen otros delitos igualmente graves contra los menores como lo son el homicidio, la pornografía, explotación laboral de menores o personas con discapacidad física o mental, turismo sexual y trata de personas, toda vez que se aplica el supuesto, cuando el sujeto activo es menor de 12 años, proponiendo que se aumenten los supuestos en los delitos antes citados, además que se aumente la edad hasta los 18 años.

De igual forma, plantear reformar el artículo 264 del Código Procedimental en el párrafo quinto, mismo que habla sobre los requisitos de procedibilidad, específicamente de la denuncia y la querrela para el menor de 18 años pueda presentar la denuncia sin la presencia de sus representantes, no solamente cuando se trate de delitos perseguibles de oficio, sino también en los de querrela, ya que en muchos de los casos sus agresores son sus propios padres, tutores o familiares cercanos.

En el dictamen respecto a la adición de la fracción XXII del artículo 9 del Código de Procedimientos Penales que plantea la iniciativa, debe decirse que la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en

el artículo 21, fracción IX contempla como personal de esta institución para el despacho de los asuntos que le competen a los abogados victimales.

Que de acuerdo a las fracciones III y XI del numeral 69 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que se refiere a las obligaciones de los agentes del Ministerio Público son las siguientes:

III.- Proporcionar auxilio a las personas que hayan sido ofendidas o víctimas del delito, así como brindar o gestionar protección para su persona, bienes o derechos cuando resulte procedente.

Por lo tanto esta dictaminadora resuelve: Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con las siguientes modificaciones:

Se adiciona la fracción XII al artículo 9º del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal en los siguientes términos: En aquellos casos en que el sujeto pasivo sea un menor de 18 años, éste o su representante legal podrán designar abogado victimal, el cual tendrá las siguientes facultades:

Realizar con la debida diligencia las acciones legales necesarias para hacer efectivos los derechos del menor.

Proporcionar al menor o a su representante de forma clara y detallada la orientación y asesoría legal que requiera.

Orientar a las víctimas sobre los servicios integrales que brinde el sistema de auxilio a víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las demás instancias públicas y privadas federales y locales relacionadas con el apoyo a víctimas.

Asesorar a la víctima respecto al sentido y alcance de las medidas de protección y en su caso tramitarlas ante las autoridades competentes.

Tercero.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 192 del Código de Procedimientos Penales para quedar como sigue: No se aplicará lo previsto en el párrafo anterior en los casos de homicidio, violación, abuso sexual, hostigamiento sexual, pornografía, explotación laboral de menores o personas

con discapacidad física o mental, turismo sexual y trata de personas cometidas en contra de menores de 18 años de edad.

Vienen los transitorios:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Es esta la argumentación. Se pone a su consideración.

¿Hay oradores en contra?

Diputado Carlos Alberto Flores.

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- Presidente, quisiera que se verificara el quórum de la Comisión, para poder verificar que se pueda cumplir con el requisito establecido en el artículo 44 que establece que las votaciones de los proyectos de dictámenes tienen que ser de manera nominal.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Qué artículo es, diputado?

EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ.- El artículo 42 establece que la Comisión debe de tener el quórum necesario establecido para poder llevar a cabo las votaciones, y el 44 que tendrá que ser estas votaciones nominales en los siguientes casos: cuando sean sobre dictámenes de iniciativas turnados a la Comisión para su análisis y dictamen, los dictámenes de las proposiciones turnadas a las Comisiones y los acuerdos.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda a rectificar el quórum, diputado.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, procedemos a rectificar el quórum.

Lizbeth Rosas, presente.

Alejandro Carbajal, presente.

Julio César Moreno, presente.

Razú, presente.

EL C. SECRETARIO.- Existen 4 diputados, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Toda vez de que hay 4 diputados presentes, como lo exige el artículo, no hay quórum.

Diputada Lizbeth.

LA C. DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO.- Sí, Presidente.

Yo quisiera solicitarle de manera formal pudiera proceder con la solicitud al área correspondiente para que se apliquen los descuentos a la dieta que corresponda de los diputados que no se encuentran presentes en la sesión del día de hoy, por favor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Diputado Razú.

EL C. DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Presidente, bueno esto es una práctica que me parece común, aunque en algunos momentos resulte inesperada, por lo menos no esperaba yo que se hiciera este vacío, cuando arrancamos con siete diputados, en realidad con seis diputados, yo quisiera que antes de decretar la ausencia de quórum, pudiéramos tomar un breve receso para hacer, para llamar. El tema es que no hemos empezado a votar, entonces en la medida en que no hemos empezado a votar aún, no me parece que haya ningún problema en un receso para ver dónde están los compañeros que estaban aquí, esta es la computadora del compañero Pizano de hecho.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Secretario.

EL C. DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZALEZ.- Gracias diputado Presidente.

A todas luces se evidencia que esta es una de las artimañas que han utilizado algunos diputados precisamente para hacer el vacío en temas tan trascendentes como es lo que hoy se está tratando.

Por ello pido que se haga un extrañamiento de manera enérgica porque estando presentes no puede ser que hagan ese tipo de artimañas por demás tramposas y los adjetivos que estoy utilizando se quedan cortos. Pero sí que haya un extrañamiento de manera enérgica hacia los diputados.

Gracias diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputados. Tome nota la secretaria de lo expuesto por los diputados. Parece que no hay quórum.

Se levanta la sesión.

